

CONTRA KARINA VAQUERA

No hubo violencia política

VIOLETA HUERTA

Se determinó que el representante de NA no incurrió en esa conducta

Por mayoría de votos, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el representante de Nueva Alianza ante el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Efrén Ortiz Álvarez, no incurrió en violencia política contra la consejera electoral Karina Vaquera Montoya.

Después de analizar las manifestaciones y microexpresiones faciales que el representante hizo durante la sesión ordinaria del 23 de enero de este año, y que la consejera consideró eran violencia política, esa sala definió, por dos votos contra uno, que el político sólo emitió su opinión.

Desde la perspectiva de la denunciante, las intervenciones del representante actualizaron violencia política en razón de género en su contra, pues por el hecho de ser mujer pretendió imponerle su opinión en el rol que debe seguir como consejera en su desempeño y buscó dañar su dignidad, integridad y libertad en el ejercicio del cargo.

No obstante, dos de las y los magistrados de la sala consideraron que las manifestaciones y el lenguaje corporal utilizado no constituyeron violencia política en razón de género, en perjuicio de la consejera electoral, pues Efrén Ortiz expresó su opinión, en torno a diversos hechos de interés social y de manera destacada sobre el uso y destino de los recursos públicos.

Aunado a eso, la Sala advirtió que las expresiones y el discurso no tuvieron como finalidad impedir el ejercicio de los derechos políticos, en relación con el desempeño de la función electoral de la denunciante, ni estuvieron basados en estereotipos de género.

CORTESÍA: @KARINA_VAQUERA



Karina Vaquera Montoya, consejera electoral